



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 184-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 357-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 142-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 215-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 27 de marzo de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Oficio N° 139-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 037-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2025, del Responsable del Área de Registro y Asuntos Académicos, Oficio N° 135-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 24 de marzo de marzo de 2025, de la Directora de Gestión Académica, Acuerdo N° 250-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 184-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional";

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica (...);"

Que, mediante Resolución N° 361-2024-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, resuelve APROBAR el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve APROBAR el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 11 de marzo del 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 173-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve APROBAR los Resultados del Examen Ordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 16 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 184-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, mediante Oficio N° 135-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 24 de marzo de 2025, la Directora de Gestión Académica solicita al Responsable del Área de Registro y Asuntos Académicos, la lista de egresados que ocuparon el primer puesto en sus respectivas carreras durante el Semestre Académico 2024-II, esta información es requerida con motivo de la ceremonia de inauguración del Ciclo Académico 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 037-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2025, el Responsable del Área de Registro y Asuntos Académicos alcanza a la Directora de la Dirección de Gestión Académica, la lista de egresados que ocuparon el primer puesto Código 2020-I y egresaron en el Semestre Académico 2024-II de las 5 Carreras Profesionales, según reporte generado por el Sistema Integral de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 139-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 27 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica hace llegar a la Vicepresidenta Académica, la lista de estudiantes que ocuparon el primer puesto en el Semestre Académico 2024-II de las 5 Carreras Profesionales, según reporte generado por el Sistema Integral de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 215-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 27 de marzo de 2025, el Responsable del Área de Admisión alcanza a la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén, la lista de ingresantes que ocuparon el primer y segundo puesto en las 5 Carreras Profesionales del Semestre Académico 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 142-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 27 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica hace llegar a la Vicepresidenta Académica, la lista de ingresantes que ocuparon el primer y segundo, en el Semestre Académico 2025-I de las 5 Carreras Profesionales;

Que, mediante Oficio N° 357-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la relación de relación de Ingresantes, en condición de Primeros Puestos del Examen Ordinario 2025-I, y Estudiantes egresados, del Semestre Académico 2024-II, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 250-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR la relación de Ingresantes, en condición de Primeros Puestos del Examen Ordinario 2025-I, del Semestre Académico 2025-I y Estudiantes egresados, del Semestre Académico 2024-II, de las 5 Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, conforme se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 184-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025



funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de Ingresantes, en condición de Primeros Puestos del Examen Ordinario 2025-I, del Semestre Académico 2025-I y Estudiantes egresados, del Semestre Académico 2024-II, de las 5 Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

INGRESANTES 1ER Y 2DO PUESTO EN CADA CARRERA PROFESIONAL EXAMEN ORDINARIO - ADMISIÓN 2025-1			
TECNOLOGÍA MÉDICA			
N°	DNI	Apellidos y Nombres	Puntaje
1	60434573	ROBLEDO ANDREAZZA SOFIA LORENA	119.622
2	75721361	APAZA FERNANDEZ ESLY LILETH	117.961
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL			
1	61352935	BUSTAMANTE PEREZ YERSIN ALEXANDER	133.249
2	76084728	PEREZ OJEDA ANA LUCERO DEL PILAR	130.380
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS			
1	61264095	FERNANDEZ CAYATOPA FATIMA ABIGAIL	105.278
2	70766502	GARCIA GUEVARA DIEGO ALEXIS	99.276
INGENIERÍA CIVIL			
1	76854502	AVELLANEDA GUEVARA SEGUNDO LIZARDO	143.554
2	60238911	PINTADO JIBAJA YAN AGUSTIN	139.364
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA			
1	60164384	QUISPE PEÑA ANTHONY JHAIR	130.380





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 184-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

2	60284725	CALDERON CALDERON RONALDO	126.190
---	----------	---------------------------	---------

PRIMEROS PUESTOS EGRESADOS 2024-II

Escuela	Código	Apellidos y Nombres	Promedio	Puesto
INGENIERÍA CIVIL	2020110117	TAFUR SALDAÑA GINA PAMELA	14.56	1
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2020110054	PINTADO FERNÁNDEZ ALEX ALBERTO	14.84	1
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	2020110068	PÉREZ GUEVARA EVELYN FIORELA	15.29	1
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	2020110171	GUEVARA REQUEJO LUIS FERNANDO	13.75	1
TECNOLOGÍA MÉDICA	2020110138	PURIHUAMÁN ARICA SARA	15.77	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes en condición de Primeros Puestos del Examen Ordinario 2025-I, del Semestre Académico 2025-I y Estudiantes egresados, del Semestre Académico 2024-II, de las 5 Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE